

y otra para S. M., manifestando estos echos;
en el concepto de q. el Ayuntamiento depe a la disponi-
bilidad de quien haya lugar los perjuicios que
puedan resultar en el interior por la verificación de la
reedificación, y en el caso de ruina del citado Edi-
ficio, respecto a q. ya con antelación ha represen-
tado a su Magestad los expresados caudales q. ahora
renunciando con mas energía

Todo lo qual Acordo este Ayuntamiento por ante nos sus
Secretarios Escribanos Mayores de q. damos fe =

Donn. de Rivera

Jepetel y
Donn. de Rivera Juan Alvarez

Caro Ordinario en la villa y M. L. Ciudad de Casta-
gena y Sala Capitular de ella la mañana de
hoj veinte y nueve de febrero de mil ochocientos
y setenta y seis. Se congregaron a Cavildo Ordinario los S.
D. Juan de Dios Jepetel Gobernador Político, asistido
de esta Sala, D. Dns. Garcia de Caceres, D. Pedro
de Escano, D. Luis Garcia Luperon, D. Juan Ponza-
lez de Rivera, D. Victoriano Lopez Plano, D. Pedro
de Arco, D. Pedro Rato, D. Don Calvario, Regidores,
D. Baquial Mexeris Diputado del Común, D.
Pedro Martinez Fortes Regido y procura

